



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 15/02/2023

VISTO el expediente N° TG-E-7647-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar las partidas presupuestarias del Poder Ejecutivo conforme a la Nota ME N° 178/23, en consonancia con el Decreto Provincial N° 364/23 sobre la aceptación de fondos en concepto de “Aportes del Tesoro Nacional” (ATN) transferidos por el Ministerio del Interior provenientes del “FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS”, creado por el artículo 3°, inciso d) de la Ley Nacional N° 23548.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 14 y 15 del expediente mencionado en el Visto.

Que mediante el Decreto Provincial N° 421/23 el titular del Ministerio de Economía fue puesto en comisión de servicios en extraña jurisdicción a partir del día 14 de febrero de 2023.

Que bajo dicho supuesto de movilidad, corresponde el dictado del presente acto administrativo mediante firma digital, toda vez que el suscripto no cesa en el ejercicio de su competencia habiendo únicamente mutado el asiento físico de su desempeño.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, las Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 2495/22 y N° 3635/22.

Por ello:

MINISTERIO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 212/23.

G.T.F.
AT
DC
CFN

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

<b>ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 212/23.</b>							
<b>Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso</b>							
<b>UGC</b>	<b>Responsable</b>	<b>Inciso</b>	<b>Cod. Fto.</b>	<b>Crédito vigente</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Crédito actualizado</b>
UC0618	Ministerio de Economía	5-Transferencias	3	0,00	220.000.000,00	0,00	220.000.000,00
UC0618	Ministerio de Economía	3-Servicios No Personales	3	102.242.479,00	3.000.000,00	0,00	105.242.479,00
UC0404	Ministerio Jefatura de Gabinete	5-Transferencias	3	23.040.000,00	50.000.000,00	0,00	73.040.000,00
UC0647	Ministerio de Economía	6-Activos Financieros	3	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
UC0618	Ministerio de Economía	4-Bienes de Uso	3	186.000.000,00	8.000.000,00	0,00	194.000.000,00
UC2011	Secretaría General, Legal y Técnica	4-Bienes de Uso	3	1.450.000,00	4.000.000,00	0,00	5.450.000,00
<b>Totales</b>				<b>312.732.479,00</b>	<b>300.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>612.732.479,00</b>

G.T.F.
AT
DC
CFN

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

<b>ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. N° 212/23.</b>						
<b>Modificación de recursos por rubro</b>						
<b>Responsable</b>	<b>Recurso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estimado Vigente</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Estimado Actualizado</b>
Tesorería General	1160200000	APORTES DEL TESORO NACIONAL - LEY 23.548 ART. 5°	0,00	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00
<b>Total</b>			<b>0,00</b>	<b>300.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000.000,00</b>

G.T.F.
AT
DC
CFN

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A e I.A.S